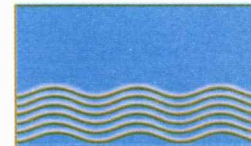




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2021-A-MPCVZ

Zorritos, 22 SEP 2021

VISTO:

La solicitud obrante en el expediente N° 1564-2021 interpuesta por doña **Olivera Cannalire**, sobre rectificación de Resolución de Divorcio, Resolución de Alcaldía N° 424-2018-A-MPCVZ de fecha 28 de Diciembre 2,018, Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MPCVZ de fecha 31 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 424-2018-A-MPCVZ de fecha 28 de Diciembre 2,018 se declaró disuelto el vínculo matrimonial que existía entre don **Paul Rafael Ruiz Neira** y doña **Olivera Cannalire**;

Que, mediante solicitud obrante en el expediente N° 1564-2021, Doña Olivera Cannalire, indica que la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) le ha observado la Resolución descrita en el párrafo precedente, por no haberse consignado en ella el N° de DNI de los contrayentes; en ese sentido solicita se subsane el error involuntario.

En relación a lo descrito en el párrafo precedente, se observa que en la Resolución de Alcaldía N° 424-2018-A-MPCVZ, no se ha consignado el N° de DNI de los contrayentes; en ese sentido corresponde subsanar la Resolución aludida, a fin que los contrayentes puedan realizar el trámite de registro que corresponda.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MPCVZ de fecha 31 de marzo del 2021, se rectificó el error material descrito en el párrafo precedente, sin embargo, se advierte que, en la nueva resolución de rectificación no se habría consignado los apellidos completos de don **Paul Rafael Ruiz Neira**; en ese sentido, corresponde dejar sin efecto la resolución aludida en el presente párrafo, a fin salvaguardar los derechos constitucionales de los administrados.

Que los numerales del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para emendar de oficio o de parte los actos administrativos; en ese sentido el numeral 210.1 del artículo aludido a la letra establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 210.2 a la letra establece: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el inciso 6 del art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

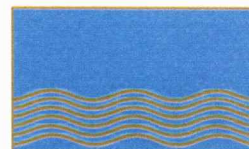
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 424-2018-A-MPCVZ de fecha 28 de Diciembre 2,018:

DICE: declarar DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL, que existía entre don Paul Rafael Ruiz Neira y doña Olivera Cannalire contraído el 17 de abril 2,011, ante la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

DEBE DECIR: declarar DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL, que existía entre don Paul Rafael Ruiz Neira, identificado con DNI N° 41628756 y doña Olivera Cannalire, identificada con DNI N° 48873671; contraído el 17 de Abril del 2,011, ante la Municipalidad Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

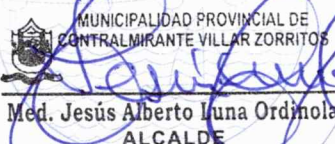
Artículo 2°.- RATIFICAR los demás extremos contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 424-2018-A-MPCVZ de fecha 28 de Diciembre 2,018.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MPCVZ de fecha 31 de marzo del 2021.

Artículo 4°.- Encárguese a la Oficina de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Int.
Exp.
RR.CC.
Sec.
Imagen

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe